

VISTO:

Las directivas para la confección del presupuesto 1973, emanadas por la Dirección General de Municipalidades, por nota n° 5399/73; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a establecer valores individuales para ciertas asignaciones:

Que el Poder Ejecutivo Provincial mediante decreto n°1241 / de fecha 21 de Mayo de 1973, Expte. 2208-28787-1973, aprobó el proyecto de Ordenanza remitido oportunamente por esa Municipalidad:

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

Sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) FIJASE para el ejercicio 1973 las siguientes asignaciones familiares de acuerdo al régimen de la Ordenanza n° 682/71, que establece la adecuación a la Ley Provincial n° 650 y su reglamentación, la siguiente:

Asignación por Matrimonio .....	\$	500,00
" " " Nacimiento .....	\$	400,00
" " " Cónyuge .....	\$	72,00
" " " Hijo .....	\$	72,00
" " " Familia numerosa .....	\$	30,00
" " " Escolaridad Primaria .....	\$	36,00
" " " Escolaridad media y superior .....	\$	60,00
" " " Menores bajo guarda legal .....	\$	72,00
" " " Personas a Cargo .....	\$	32,40

Artículo 2°) FIJANSE las siguientes bonificaciones por Título, Profesional, Universitario y Secundario:

- 1°) Ingenieros, Arquitectos, Abogados Contadores, Bioquímicos Veterinario y Agrimensores ....., \$ 200,00
- 2°) Técnicos Especializados ....., \$ 130,00
- 3°) Títulos Secundarios ....., \$ 75,00

Las Bonificaciones mencionadas son excluyentes.-

Artículo 3°) FIJASE como gasto de representación al Titular del Departamento Ejecutivo, mensualmente, la suma de Pesos OCHOCIENTOS ( 800,00).-

Artículo 4°) FIJASE COMO COMPENSACION POR CAJA, a otorgarse al Tesorero y Cajeros a razón de pesos CIENTO VEINTE (\$120,00) mensuales.-

Artículo 5°) FIJASE COMO SOBRESUELDOS MENSUALES, a los funcionarios // y/o empleados por la función que desempeñen en cada // caso: Secretario del Departamento Ejecutivo, Directores Generales // y Directores Clase A Y B, Pesos NOVECIENTOS (\$900,00), Directores // Generales Clase D, Pesos CUATROCIENTOS ( \$400,00): Oficiales mayores y Principales Clase D, Encargado del Cementerio, Encargado Mercado, Encargado del Taller Municipal y Encargado del Matadero, Pesos DOSCIENTOS ( \$ 200,00).-

FIJASE además con carácter genérico una bonificación // mensual de Pesos SEISCIENTOS ( \$ 700,00) a funcionarios municipales // egresados de Universidad Nacional y con Jerarquía de hasta Director //

ORDENANZA N° 856 Bis

//////// inclusive o equivalente.- Las presentes Bonificaciones // comensarán a regir a partir del 1° de Marzo del corriente año 1973.

Artículo 6°) La presente ordenanza será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración .-

Artículo 7°) Regístrese, cumplase de conformidad, deseé al D.M. y Boletín Municipal, pùbliquesse y ARCHIVARSE.-

DAD EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES / DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.- - - - -

ES COPIA: FDO:

JUAN RUBEN GARCIA  
Secretario de Hacienda y  
ADMINISTRACION

TEODORO F. MICOLICH  
Intendente Municipal